



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201900228-00
Demandante: Luz Enid Vallejo Ruano y otro
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida por este Despacho el 9 de septiembre de 2021³, por medio de la cual se declaró probada la excepción de caducidad del medio de control. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del fallo de primera instancia proferido el 9 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: lipicae@yahoo.com ; pcastillo@asociacionminga.co ; minga@asociacionminga.co ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; william.moya@mindefensa.gov.co ;
williammoyab2020@outlook.com ;
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Término que corrió entre el 10 a 27 de septiembre de 2021. Se debe tener en cuenta el término del artículo 199 del CPACA que dispone “(...) El traslado o los términos que conceda el auto notificado solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente (...)”.

² Ver documentos digitales “17.- 23-09-2021 CORREO” y “18.- 23-09-2021 APELACION SENTENCIA”.

³ Ver documentos digitales “15.- 09-09-2021 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “16.- 09-09-2021 NOTIFICACION PERSONAL”.

Firmado Por:

**Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3064b721c5831dd0d1fb1a84c4fb13124f4199618f2b569daa965868dea97df0**
Documento generado en 15/12/2021 03:56:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>